



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE SANTANDER
MAGISTRADO PONENTE: JULIO EDISSON RAMOS SALAZAR

Bucaramanga, dieciséis (16) de enero de dos mil veinticuatro (2024).

MEDIO DE CONTROL	ELECTORAL – PRIMERA INSTANCIA
DEMANDANTE	DANIL ROMAN VELANDIA ROJAS danilromanvelandiarojas.drvr@gmail.com
DEMANDADO	SERGIO EDUARDO FLECHAS MORENO – ELEGIDO EN SEGUNDO LUGAR EN LAS ELECCIONES DE ALCALDE DEL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA PERÍODO 2024 – 2027 sergiofle12@gmail.com
MINISTERIO PÚBLICO	XIRYS MARÍA MORA ALVARADO xmora@procuraduria.gov.co
RADICADO Y LINK DEL EXPEDIENTE	680012333000 – 2023 – 00767 – 00
TEMA	AUTO ADMITE DEMANDA

Se advierte que, la demanda reúne los requisitos legales para ser admitida, razón por la cual se dispondrá su admisión, al ser este Tribunal competente para conocer del presente asunto en **PRIMERA INSTANCIA**.

En mérito de lo expuesto el **DESPACHO**,

RESUELVE

PRIMERO: ADMITIR para conocer **EN PRIMERA INSTANCIA** la demanda a tramitarse en ejercicio del medio de control **NULIDAD ELECTORAL** interpuesta por **DANIL ROMAN VELANDIA ROJAS** contra la elección del señor **SERGIO EDUARDO FLECHAS MORENO** elegido en segundo lugar en las elecciones para Alcalde del municipio de Floridablanca (S).

SEGUNDO: NOTIFICAR por estado a la parte demandante conforme lo descrito en el artículo 277.4 del CPACA.

TERCERO: NOTIFICAR personalmente este auto a la parte demandada de conformidad con lo dispuesto en el artículo 277 de la Ley 1437 de 2011, dirigido al correo electrónico aportado con la demanda.

CUARTO: INFORMAR a través de la Secretaría de este Tribunal a la comunidad, la existencia del proceso a través del sitio web de la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo en los términos del artículo 277.5 del CPACA.

QUINTO: NOTIFICAR personalmente a la Procuradora Judicial – Asuntos Administrativos – ante esta Corporación al correo electrónico dispuesto para ello.

SEXTO: Conforme lo ordena el artículo 279 del CPACA, **ADVERTIR** al demandado que podrá contestar la demanda dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación del presente auto o al día siguiente de la publicación del aviso, según el caso.

SÉPTIMO: Se les informa a las partes que la recepción de memoriales se dirigirá exclusivamente al correo electrónico de la secretaría del Tribunal Administrativo de Santander ventanillatriadmsan@cendoj.ramajudicial.gov.co



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia



SIGCMA-SGC

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

[Aprobado y adoptado por medio electrónico]

JULIO EDISSON RAMOS SALAZAR

Magistrado

*Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la
Judicatura Consejo de Estado
Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo de Santander*